

Fronteras inteligentes: sistema de entradas y salidas de la Unión

En respuesta a los cada vez más numerosos flujos de viajeros y el nuevo contexto en materia de seguridad, la Comisión ha previsto una gestión integrada de las fronteras durante varios años. El sistema de entradas y salidas propuesto tiene por objeto la creación de una base de datos en la que se registre la información sobre las entradas y salidas de viajeros de terceros países. Tras un acuerdo político con el Consejo, se espera que el Parlamento vote los textos en octubre.

Antecedentes

En 2013, la Comisión presentó el [paquete «Fronteras Inteligentes»](#), en el que propone establecer un sistema de entradas y salidas y un programa de viajeros registrados para los nacionales de terceros países que viajan a la Unión. El objetivo general era agilizar los controles fronterizos así como aumentar su fiabilidad e interconexión con otros [sistemas de información de la Unión](#) en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior. Sin embargo, las propuestas no lograron un consenso entre los legisladores, que plantearon dudas con respecto al coste de las iniciativas, su viabilidad técnica y los beneficios previstos. Teniendo en cuenta los resultados de una ulterior [evaluación técnica](#), el 6 de abril de 2016 la Comisión presentó [nuevas propuestas](#).

Propuestas de la Comisión Europea

El paquete de 2016 incluye una propuesta revisada de Reglamento por el que se establece un [sistema de entradas y salidas](#) (SES) y una propuesta de Reglamento por el que se modifica el [Código de fronteras de Schengen](#) en lo referente al uso del SES. El sistema se aplicará a todos los ciudadanos no nacionales de la Unión, tanto a los que necesitan visado como a los que están exentos de la obligación de visado, que viajan al espacio Schengen. En vez de sellar manualmente los pasaportes, la fecha, la hora y el lugar de entrada y salida así como los datos biométricos de los pasajeros se almacenarán en una base de datos durante cinco años. La automatización permitirá calcular la duración de la estancia autorizada en el espacio Schengen y ayudará a identificar a las personas que han rebasado el periodo de estancia legal, así como a combatir el fraude en materia de documentación e identidad. Además del control en las fronteras y de las oficinas consulares, las autoridades con funciones coercitivas y Europol podrán consultar la base de datos para identificar a terroristas, delincuentes y sospechosos así como a las víctimas de delitos graves.

La posición del Parlamento Europeo

El 22 de febrero de 2017, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (Comisión LIBE) aprobó una serie de informes sobre el [SES](#) y su [utilización](#). La comisión estaba de acuerdo con la propuesta de almacenar una combinación de cuatro impresiones dactilares y una imagen facial de los viajeros, pero consideró que los datos han de conservarse únicamente durante dos años. Pidió además que la gestión de las fronteras y la función coercitiva se traten como dos fines distintos para el tratamiento de datos en el SES, una cuestión que ya planteó el [Supervisor Europeo de Protección de Datos](#). Dado que los Estados miembros pueden establecer programas nacionales de facilitación para viajeros previamente escrutados, el informe establece disposiciones técnicas para reducir las formalidades en las fronteras. El 29 de junio, el Parlamento y el Consejo alcanzaron un [acuerdo](#) sobre las [cuestiones](#) políticas de las propuestas. El periodo de conservación de datos se fijó en tres años y, excepcionalmente, en cinco cuando no haya datos de salida tras la expiración de la estancia autorizada. Alcanzaron asimismo un acuerdo sobre el acceso con fines coercitivos, pero no sobre el acceso por parte de las autoridades de asilo. Se mantuvo, con ciertas



condiciones, la posibilidad de transferir datos para fines coercitivos o de retorno a terceros países y a los Estados miembros de la Unión que no forman parte del SES.

El texto acordado se votará en el Pleno en octubre. No obstante, en julio de 2017 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea [dictaminó](#) que el acuerdo relativo a la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) entre la Unión y Canadá es incompatible con los derechos fundamentales de la Unión, como el respeto de la vida privada y la protección de los datos personales. La Comisión [se comprometió](#) a velar por que las transferencias de datos a países no pertenecientes a la Unión respeten el dictamen del Tribunal. El PE y el Consejo han [evaluado](#) el impacto del dictamen sobre las dos propuestas relativas a las fronteras inteligentes.

Informe en primera lectura: [2016/106\(COD\)](#) y [2016/0105\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: Comisión LIBE; ponente: Agustín Díaz De Mera García Consuegra (EPP), España. Para obtener más información, puede consultar el [briefing de la serie «EU Legislation in progress»](#).

